



Resolución Ministerial

N°048-2015-MC

Lima, 17 FEB. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades que no sean privativas de su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, bajo dicho marco normativo, a través de la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC, de fecha 08 de enero del 2015, se delegó en la Secretaria General del Ministerio de Cultura, durante el año fiscal 2015, la facultad de suscribir convenios de encargo de gestión, de cooperación y/o colaboración interinstitucional u otros instrumentos de igual o similar naturaleza, así como sus respectivas adendas; a excepción de aquellos que se suscriban con los Poderes del Estado, Ministerios, Organismos Autónomos contemplados en la Constitución Política del Perú y con instituciones u organismos internacionales;

Que, en ese sentido, la facultad de suscribir convenios de cooperación y/o colaboración interinstitucional en representación del Sector Cultura con los Poderes del Estado, Ministerios, Organismos Autónomos contemplados en la Constitución Política del Perú y con instituciones u organismos internacionales; radica únicamente en la Titular del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el Ministerio de Cultura viene coordinando con el Patronato del Rímac, la World Monuments Fund y el Plan COPESCO Nacional, la suscripción de un convenio específico de cooperación interinstitucional que tiene como objeto la elaboración de los estudios de adecuación de uso, preinversión, expediente técnico, ejecución, recepción y transferencia de la obra del Proyecto de Inversión Pública orientado a la "Instalación de Servicios Turísticos Públicos en la Quinta de Presa, distrito de Rímac, provincia y departamento de Lima";

Que, por tal motivo, corresponde delegar en la Secretaria General del Ministerio de Cultura, la facultad de suscribir exclusivamente el convenio específico de cooperación interinstitucional a que se hace referencia en el párrafo precedente;

Con el visado de la Secretaria General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

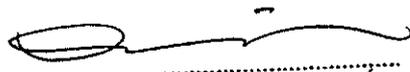
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en la Secretaria General del Ministerio de Cultura, la facultad de suscribir el convenio específico de cooperación interinstitucional con el Patronato del Rímac, la World Monuments Fund y el Plan COPESCO Nacional, para la elaboración de los estudios de adecuación de uso, preinversión, expediente técnico, ejecución, recepción y transferencia de la OBRA del Proyecto de Inversión Pública orientado a la "Instalación de Servicios Turísticos Públicos en la Quinta de Presa, distrito de Rímac, provincia y departamento de Lima".

Artículo 2°.- La delegación de facultades efectuada a la Secretaria General del Ministerio de Cultura, a través de la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC, mantendrá plena vigencia en lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaria General del Ministerio de Cultura, el Patronato del Rímac, la World Monuments Fund y el Plan COPESCO Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese


.....
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

